



CERTIFICADO DE APROBACION DE PRODUCTO ELECTRICO

CENTRO DE ESTUDIOS, MEDICION Y CERTIFICACION DE CALIDAD,
CESMEC LTDA.

Autorizado según Resolución Exenta Nº 92, de fecha 11 de Marzo de 1983, de la Superintendencia de Servicios Eléctricos y de Gas - SEG.

Certificado Nº : 1426-01-RM
Fecha de emisión : 15.05.96
Sistema de Certificación empleado : De Tipo (condición 58.1.1 del Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos)

Se Certifica el siguiente producto eléctrico, según Solicitud de Certificado de Aprobación de Producto Eléctrico Nº1426, de fecha 20.02.96.

IDENTIFICACION

1.- Denominación del producto : Campana de cocina
2.- Marca : MADEMSA
3.- Modelo : MX60-3
4.- Nombre del fabricante : GOLDSYSTEM s.r.l.
5.- Dirección del fabricante : Via Maestra 242-33084 Cordenons (Pordenone)
6.- País de fabricación : Italia
7.- Nombre o razón social del solicitante : COMPANIA TECNO INDUSTRIAL S.A.
8.- Dirección del solicitante : Alberto Llona Nº777, Maipú Stgo.

CARACTERISTICAS TECNICAS

1.- Eléctricas : 220 V~50 Hz-200 W-clase II
2.- Grado de protección contra la humedad : Corriente
3.- Tipo de enchufe macho : 2P
4.- Otras características=
- Velocidades : 3
- Tiempo máximo de operación : Indefinido
- Capacidad aspirante : 250 m³/h

ANTECEDENTES DE FABRICACION

1.- Norma de aprobación : NCh 2009/11.0f93
2.- Los productos deberán ser marcados con el número de Certificado de Aprobación de Producto Eléctrico Nº1426-01-RM.

USOS

-Doméstico.

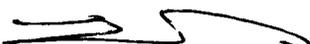


APROBACION Y VIGENCIA

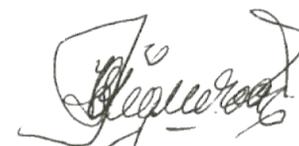
- 1.- En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.
- 2.- La vigencia del presente Certificado de Aprobación es indefinida, a partir de su fecha de otorgamiento.
- 3.- Para los efectos de Aprobación, sólo se efectuaron ciertos ensayos correspondientes al protocolo reducido, que dependen de las características técnicas y de uso de cada producto.

DISPOSICIONES VARIAS

- 1.- Los productos deberán ser entregados al usuario con un manual de instrucciones en español, en lo referente a montaje, uso, operación, mantenimiento y seguridad.
- 2.- Declaración Jurada, según punto 58.1.1, letra b) del Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos:
El Solicitante que cuente con la Certificación de Tipo, deberá enviar a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles - SEC, por cada nuevo lote o por la producción mensual, una Declaración Jurada que establezca que se trata del mismo producto al cual se efectuó el ensayo de Tipo, acompañada del Informe de Importación o del documento que corresponda.
Las unidades de cada lote o de la producción mensual, deberán ser debidamente marcadas por el importador o fabricante, de manera que en el Control de Comercio puedan ser identificadas.
En la Declaración Jurada deberá quedar claramente establecido que se trata del mismo producto ensayado, desde el punto de vista de características de funcionamiento, diseño y materiales de construcción.
- 3.- En caso que se suspenda la comercialización de este producto, la empresa COMPAÑIA TECNO INDUSTRIAL S.A., deberá:
 - 3.1 Informar a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles - "SEC", la decisión de no continuar su comercialización.
 - 3.2 Mantener en poder la muestra sellada durante 3 años, con la finalidad de respaldar el producto aún presente en el mercado y el cumplimiento del artículo 500 del Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos.


EDWIN PARTY D.

Representante legal o en representación de él



R. HENTON FIGUEROA R.
Profesional responsable de los ensayos